



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

El REY y REINA nuestros Señores, la Serma. Sra. Princesa heredera y su augusta Hermana siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes.

MINISTERIO DE HACIENDA DE ESPAÑA.

Real decreto.

Por Real orden de 18 de Diciembre de 1826 tuve por conveniente mandar que cesando en sus funciones la comision de reemplazos para América, establecida en Cádiz, la sustituyese la que hoy existe con la denominacion de comision de recaudacion de arbitrios de dicho ramo, y dispuse igualmente que se estableciera otra comision en esta corte, cometiéndola el encargo de formar una memoria detallada y circunstanciada del origen, operaciones, ingresos, gastos y estado activo y pasivo de aquella importante dependencia, cuyos datos era necesario reunir para los fines que me proponia por el bien de los acreedores á reemplazos. La comision de corte, habiendo concluido sus trabajos, presentó la citada memoria, tan completa como era de esperar de su zelo por mi Real servicio, demostrando en ella el importe de la deuda, los cortos rendimientos que tienen los arbitrios aplicados, y las existencias con que puede contarse para la extincion de aquella. Estos resultados, y las continuas reclamaciones de la comision de recaudacion, á nombre de los acreedores, aumentaron el convencimiento en que me hallaba de la necesidad de fijar la suerte de unos créditos que no podian menos de llamar mi Real atencion por su origen y circunstancias. Al efecto se dió nueva instruccion al expediente seguido sobre este importante negocio en la secretaría de Estado y del despacho de Hacienda que teneis á vuestro cargo, habiendo oido el dictámen de personas zelosas de mi Real servicio y del bien público, y tomado en consideracion las exposiciones y propuestas de las comisiones y autoridades que representan á los acreedores á reemplazos. En vista de todo, persuadido de que las medidas adoptadas hasta ahora han sido insuficientes, puesto que en los 23 años de existencia que cuenta la comision del ramo, no solo fue imposible el reintegrar los capitales, sino que ni aun se ha cubierto con regularidad el pago de los intereses estipulados: queriendo que los acreedores de reemplazos disfruten de las ventajas que ofrecen la mejora y consolidacion del crédito del Estado, librándoles asi de los temores que ocasiona la situacion precaria de sus créditos, y conformándome con el dictámen de mi consejo de Ministros, he venido en mandar lo siguiente:

1.º Se reconocerán como deuda consolidada del Estado los créditos contra reemplazos por capitales con interes y sin él, con la distincion de que los impuestos á interes gozarán el de 5 por 100 desde 1.º de Abril del presente año, y los impuestos sin interes disfrutará el de 4 por 100 desde la misma fecha.

2.º Los propietarios de estos créditos podrán elegir la clase de documentos que mas les convenga, á saber: rentas al portador ó inscripciones transferibles del gran libro.

3.º Los intereses vencidos no satisfechos hasta el citado dia 1.º de Abril del presente año, se liquidarán con sujecion á los primitivos contratos, y se reconocerán tambien como deuda del Estado con las siguientes distinciones: 1.ª, por los intereses correspondientes á los capitales del préstamo de 1819, á cuyo favor estaba especialmente hipotecado el arbitrio de subvencion de guerra, se entregarán documentos de la deuda con interes negociable; y 2.ª, por los demas réditos pertenecientes á capitales que no tenian dicha hipoteca, se darán certificados de la deuda sin interes.

4.º Para que el gobierno pueda hacer frente al pago de los intereses del nuevo capital que por este arreglo se reconoce, se hará cargo desde luego de las existencias que por todos conceptos obren en poder de la comision de recaudacion, y del mismo modo las dependencias de Real Hacienda se encargarán de la administracion y recaudacion de los arbitrios, atrasos y derechos correspondientes á reemplazos, tanto de los existentes en la actualidad como de los demas que se aumenten con igual aplicacion.

5.º La comision de recaudacion de arbitrios de reemplazos de Cádiz y la de corte, cesarán tan pronto como se concluyan los trabajos necesarios para la liquidacion definitiva de los créditos, la cual se verificará inmediatamente, á fin de que se puedan expedir los nuevos documentos en el término mas breve, y queden tambien finalizadas las incidencias de cuentas pendientes, continuando las demas que puedan ocurrir á cargo de la Real Hacienda y sus oficinas.

6.º Se entregarán para su exámen y conclusion dentro de un corto término las cuentas del ramo de reemplazos, sirviendo de base las reglas y usos mercantiles para su arreglo, glosa y aprobacion.

7.º Merced á mi soberana aprobacion los trabajos, servicios y zeloso desempeño de la primitiva comision de reemplazos y de la actual de recaudacion, sus vocales continuarán en el goce de sus respectivas prerogativas y distinciones, sirviéndoles de recomendacion para lo sucesivo el mérito que tienen contraido en este ramo.

8.º Atendiendo á que el producto de los arbitrios que actualmente se recaudan con aplicacion á reemplazos no es suficiente para el pago de intereses del capital que se reconoce y el 1 por 100 de amortizacion conforme á las Reales órdenes vigentes, se restablecerán en la isla de Cuba los impuestos de reemplazos, subvencion de guerra y trigos y harinas, subsistiendo tambien el 1 por 100 de armamento, aun despues de satisfechas las obligaciones á que hoy se halla afecto, haciéndose extensivo el establecimiento de los tres primeros impuestos á la isla de Puerto-Rico. Tendréislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su mas pronto y puntual cumplimiento.—Rubricado de la Real mano.—En Palacio á 22 de Agosto de 1833.—A D. Antonio Martinez.

Exposicion á S. M.

Señor: El ayuntamiento de V. M. N. y M. L. ciudad de Avila, postrado á L. R. P. de V. M., hace presente la efusion y alegría de que se halla penetrado su corazon á consecuencia del solemne acto de homenaje tan justamente debido á las leyes fundamentales de la monarquía, y á los imprescriptibles derechos de vuestra Real y augusta dinastía, eternamente reconocidos y respetados por todas las naciones; cuyo hecho, asi legal, como propio é indispensable, hizo renacer á la aurora de la felicidad de las Españas, vuestra primogenita Hija y excelsa Princesa Doña MARIA ISABEL LUISA, heredera y sucesora directa de estos afortunados reinos á falta de varon, segun el sagrado juramento de fidelidad, obediencia y vasallage, que por el órgano de sus diputados, marcado por la ley, la prestaron ciegamente todas las provincias de esta vasta monarquía, en el venturoso dia 20 de Junio último, cuya legitimidad en la sucesion al trono de sus mayores defenderá este ayuntamiento hasta exhalar el postrer aliento de su vida.

Estos son, Señor, los sentimientos mas religiosos y cordiales de que se halla animado este ayuntamiento, y los mismos con que castellanamente y en union de esta ciudad, os felicita y da mil parabienes. Dignaos acogerlos como una prenda la mas tersa y positiva de nuestro acendrado y filial amor, de nuestros profundos respetos, y de nuestra segura felicidad.

El Todopoderoso guarde dilatados años la importantísima vida de V. M., la preciosísima de la REINA nuestra Señora y la de vuestra augusta Prole, para bien y prosperidad de la nacion española. Casas consistoriales de la ciudad de Avila y Agosto 3 de 1833.—Señor.—A L. R. P. de V. M.—Juan Cano, presidente.—Josef Perez y Velazquez, decano.—Agustin Calvo.—Dr. Manuel Cisneros.—Pablo Jimenez de Muñana.—Fausto Aguado.—Juan de Santañana.—Agustin Lopez Fernandez, secretario.

En iguales términos han felicitado á S. M. por el mismo plausible motivo los presidentes y ayuntamientos de la villa de Benavarre, de Carrion de los Condes, de Hellin, de Ayllon (provincia de Burgos), de Morella, de Pancorbo, de Sahagun, de Osuna, de Reus, de Alcoy y de Canena (provincia de Jaen): las ciudades de Toro, Arcos, Huesca, Manresa, Carmona, Lérida, Chinchilla y Jerez de la Frontera; y el reverendo obispo abad de Alcalá la Real.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

SUIZA.

Lausania 9 de Agosto.

Los cantones de Schwitz y de Basilea casi se hallan ya ocupados por las tropas federales, y no tardará en estarlo enteramente. La Dieta, que ha decretado un alistamiento de 203 hombres, ha resuelto no desarmarle sino despues de estar, no solo restablecido, sino asegurado el orden público. Parece que las enérgicas exposiciones que la han dirigido últimamente desde Berna, Lucerna y Zurich algunas corporaciones y personas, la han obligado á abandonar el sistema de dudas y de transacciones que ha expuesto á perderse á la Suiza. Con un ejército bien organizado y mandado por buenos gefes, el cual seria tan fácil duplicar, si las circunstancias lo exigiesen, estará el pais, á lo menos por ahora, libre de una intervencion extranjera. Mas nuestra seguridad no será completa sino cuando la Francia, consintiendo en fin en explicarse sobre nuestra revolucion, nos hubiere librado de la mas fatal de nuestras inquietudes, á saber, la de ser algun dia cómplice, y acaso auxiliadora, de las Potencias enemigas de nuestra independencia.

Se habla de una nota que los embajadores de Austria, Rusia y Prusia han dirigido á la Dieta, á la cual la Francia se ha negado concurrir, y que propende á amenazar á la Suiza con una intervencion pacificadora. La Dieta, apoyada ahora en la nacion, ha contestado á ella con aquella dignidad que sus antepasados hubieran tambien desplegado en las mismas circunstancias. La salida del embajador de Austria ha sido una fábula inventada por la faccion aristocrática. M. Bombell se hallaba todavía hace tres dias en los baños de Baden, en Argo-

via, punto de reunion de una multitud de intrigantes, extrangeros y suizos.

En la sesion de la Dieta federal del 8, el landammann Nagel, segundo comisario federal en el canton de Schwitz, recién llegado de Lucerna, leyó una memoria sobre el estado actual de las cosas. «El espíritu de las tropas, dice en ella, es excelente, y así se sostendrá mientras que la Dieta permanezca firme y unida. Todos desean que se acaben esas intrigas reaccionarias que agitan y atormentan tanto tiempo hace á la patria: todos quieren orden y tranquilidad. El pueblo espera que se ocupará á Schwitz interior y á Basilea, y que se impondrán condiciones bien pesadas á esos focos de reaccion.» El comisario pide por último que se obre con fuerza y actividad, si no se quiere que el pueblo recurra á medidas ilegales.

Al concluirse esta sesion, se resolvió que las tropas federales ocupasen todo el canton de Schwitz, y despues presentó la comision el proyecto de la siguiente proclama, que fue adoptado por unanimidad.

La Dieta federal á los habitantes de Schwitz, pais interior.

«Confederados: Con la mayor aficcion ve el pueblo suizo la discordia que sola tanto tiempo hace á vuestro pais.

«Penetrada de la necesidad que hay de restablecer en todas partes la tranquilidad que acaba de turbarse por los acontecimientos de estos últimos dias; y convencida de que por el artículo 8.º del pacto federal se impone á la Dieta esta sagrada obligacion, se hallan ya marchando hácia el canton de Schwitz las tropas federales.

«Os las enviamos, no como enemigos, pues siempre os consideraremos como amigos, hermanos y confederados.

«Vuestra religion y vuestra libertad serán protegidas vigorosamente, y respetadas las personas y propiedades. Las tropas observarán la mas severa disciplina.

«Con el único objeto de conservar el orden legal, de evitar nuevos disturbios, y para restablecer una paz duradera, pasarán vuestras fronteras. Recibidas, pues, amistosamente, y no les opongais la menor resistencia. En fin, de vuestra conducta dependerá que se retiren mas ó menos pronto.

«Confiad en los benévolos sentimientos de la Dieta, que tiene igual consideracion con todos los confederados, y que con el mayor zelo trabaja por la prosperidad de la comun patria.

«Dado en Zurich á 6 de Agosto de 1833.»

Proclama de la Dieta anunciando la ocupacion del Canton de Basilea.

La Dieta federal al pueblo suizo. «Confederados: Apenas habia adoptado la Dieta las disposiciones que creyó convenientes para restablecer y afianzar la paz del Estado, alterada en el Canton de Schwitz, cuando recibió la triste noticia de que la efervescencia de los partidos habia vuelto á mancillar el desgraciado Canton de Basilea con sangre de sus conciudadanos. Vana ha sido la esperanza con que años hace se lisonjaba la Confederacion de que se calmara en aquel Canton la agitacion de los ánimos: vanas han sido las ofertas que en diferentes ocasiones ha hecho la Dieta de mediar por cuantos arbitrios estuviesen á su alcance para reconciliar los partidos.

«La Confederacion no puede ya mirar con indiferencia unos hechos que, si se repiten, pueden comprometer la seguridad interior de la patria.

«La Dieta ha resuelto ocupar militarmente el Canton de Basilea, tanto la ciudad como su territorio rural, á fin de mantener en él la tranquilidad pública y restablecer el orden de modo que nunca se vuelva á alterar. Al intento ha mandado poner sobre las armas la fuerza que ha estimado necesaria, poniéndola bajo las órdenes de dos comisarios federales.

«Confederados! confiad en que la Dieta consolidará la paz en el Estado. Sin paz no hay orden ni libertad. La suprema autoridad federal cumple la obligacion que ha contraido respecto á vosotros; y espera que sostendreis los esfuerzos que para ello haga, y que le dispensareis vuestra confianza.

«Soldados suizos, que con zelo marchais á restablecer la tranquilidad en el Canton de Basilea; tomad las armas para defender la libertad, el orden legal y la tranquilidad de vuestros propios hogares. A vuestro patriotismo, á vuestra severa disciplina fia su honor todo el pueblo suizo. Dado en Zurich á 5 de Agosto de 1833.»

Un testigo ocular escribe de Basilea con fecha 6 del corriente lo que sigue:

«El coronel Blarer, jefe de las tropas del distrito rural, ha peleado cuerpo á cuerpo con el coronel Sanderer; durante la lucha, este último, que ya habia perdido una mano, fue mortalmente herido de un balazo.»

De Berna escriben con fecha 8 del actual, lo que á continuacion copiamos:

«El conde de Rumigny, que desde que se abrió la Dieta es el único diplomático que reside en Zurich, aprueba las enérgicas disposiciones que se han tomado en las actuales circunstancias, y manifiesta las mas favorables disposiciones respecto á Suiza. Los hechos habrán convencido al señor embajador de que es preciso acabar con una faccion que ha enarbolado el pendon de la guerra civil; que no es posible transigir con ella, y que la invariable voluntad de los Cantones que constituyen la verdadera fuerza de Suiza, es la única que puede terminar una lucha que ha principiado con el criminal objeto de dar margen á la intervencion extranjera.

«Dicen, que de 48 horas á esta parte, han venido á Zurich los demas individuos de la diplomacia. Se debe esperar que tendrán ojos para ver y oidos para oír, y que darán cuenta fiel de lo que hayan visto y oido: unico modo de que adquieran el aprecio de los suizos. Estos no necesitan ningun auxilio extraño para aniquilar un partido, que en vano se agita para volver á apoderarse de un poder que ha gravitado sobrado tiempo sobre el pueblo, que ya no quiere sufrirlo mas.» (G.)

INGLATERRA.

Londres 12 de Agosto.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 89.

CÁMARA DE LOS COMUNES.—Sesion de 8 de Agosto.

La Cámara, formada en comision general, desecha por 199 votos contra 40 una proposicion de M. Gisborn, que pide se suspenda hasta la próxima reunion de la Cámara el examen del bill relativo al privilegio del banco: la misma tarde tiene otra propuesta del mismo diputado para que se desoche absoluta-

mente dicho bill; y acto continuo comienza la discusion sobre este asunto.

Despues se aprueban los principales artículos del bill de arreglo de fábricas: segun dichos artículos ningun jóven menor de 18 años trabajará mas de 69 horas en cada semana, ni mas de ocho al dia, los que tengan menos de 13 años; no se podrá obligar á que trabajen á los niños menores de 9 años.

CÁMARA DE LOS LORES.—Sesion de idem.

Se presentan algunas modificaciones al bill sobre privilegio de la compañía de la India, y se resuelve que dicho bill se lea por tercera vez en la sesion del miércoles próximo.

FRANCIA.

Paris 14 de Agosto.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados 105 fr. Empréstito Real de España 864. Renta perpetua de id. 70.

El general Bonet, par de Francia, y presidente de la comision especial que el gobierno envia á Africa, ha salido el 14 para Tolon, en donde se embarcará la comision el 20 al 22 del corriente á bordo del buque preparado para el intento. El general parece que lleva las instrucciones y documentos que el mariscal duque de Dalmacia habia hecho disponer para la comision, cuya salida solo se ha retardado por la ausencia é indisposiciones de algunos de sus individuos.

Luego que se tuvo la primera noticia de la arribada de la fragata la *Melpomene* en Tolon, el gobierno de S. S. mandó que todos los buques procedentes de los puntos del mediodia de la Francia queden sujetos á observar una cuarentena de 11 dias.

Se asegura haberse manifestado en Havre un nuevo caso del cólera-morbo en un individuo que se hallaba á bordo del navio le *Bien-Aimé*, procedente de Dunkerque. Hay esperanzas de que el enfermo se restablezca.

Hemos sabido por último que el destino de la expedicion inglesa preparada por el lord Palmerston es precisamente para la Jamaica, adonde se dirigen los 39 hombres que se han embarcado. No es en Portugal en donde la Inglaterra necesita de fuerzas: en aquellas colonias es en donde debe tratar de sostenerse, porque no será posible calcular los funestos efectos que pueden esperarse de la manumision de los esclavos.

La *Gaceta médica* de Londres anuncia que el gobierno ingles se ha decidido en fin á nombrar médicos para que le informen periódicamente sobre los casos del cólera que se presentan en algunos barrios de la capital.

Los papeles ingleses del 12 refieren el peligro que han corrido en Plymouth la duquesa de Kent y la princesa Victoria en la balandra *Esmeralda* en que iban remolcadas por el barco de vapor el *Messenger*. Por desgracia la *Esmeralda* impelida por las corrientes hizo una falsa maniobra, y tropezó violentamente con la fragata mercante *Activa*, con cuyo choque se rompió el palo mayor de la balandra y cayó con velas y todo sobre el puente, tan inmediato á la Princesa heredera, que á no arrebatarla en sus brazos el comandante, la hubiera dejado necesariamente en el sitio. En el momento del peligro conservó S. A. bastante serenidad; pero apenas reflexionó sobre el riesgo en que habia estado de perder la vida, empezó á derramar abundantes lágrimas. Ciertamente hubiera sido una catástrofe muy lastimosa, que habria podido producir gravísimas consecuencias.

Escriben de Nápoles que el 22 del pasado fue recibido por S. M. en audiencia pública Nedschib-effendi, enviado de Tunez, quien ha dado al Rey en nombre del bey solemne satisfaccion por los insultos hechos al pabellon napolitano, y asegurado de las futuras relaciones de amistad del bey con el gobierno de S. M. Se esperaba que tambien se arreglarían fácilmente las diferencias suscitadas con Marruecos, y tanto mas cuanto que corren voces de que se reunió á la escuadra napolitana otra de Francia para sujetar de una vez á aquel pais de piratas.

El Rey ha resuelto embellecer cuanto pueda á Nápoles. Se ha construido ya una puerta que se ha adornado con arabescos y bajos relieves. Se ha hecho una escalera para Capo di Monte, y se ha concluido la iglesia de S. Francisco de Paula.

En Copenhague ha celebrado el pueblo espontáneamente con fiestas y regocijos el total restablecimiento de la salud del Rey, siendo muy de notar que el cuerpo de estudiantes ha sido el que mas se ha distinguido en acreditar su amor y lealtad al Soberano de Dinamarca. S. M. la Reina ha querido tambien señalar tan feliz acontecimiento costeando una gran comida para mas de 40 pobres.

El dia 20 de Julio próximo pasado proclamó el Santo Padre en consistorio secreto, y con las solemnidades de costumbre, á los titulares de 14 obispos y arzobispos, entre los cuales se encuentra el de la metropolitana de Besançon, que es M. Dubourg, trasladado del obispado de Montauban. Al mismo tiempo se crearon cardenales el patriarca de Venecia monseñor Monico, y el arzobispo de Nápoles monseñor Caracciolo, de la familia de los duques de Gesso.

Los periódicos alemanes anuncian que el Rey de Suecia está ya completamente restablecido.

Las cartas de Francfort del 19 de Agosto dicen que S. A. I. el Duque reinante de Sajonia-Coburg-Gotha, el baron Werther, embajador de Prusia en la corte de Francia, y el baron Raoul de Montmorenci habian llegado el dia antes á aquella ciudad.

La segunda Cámara de los Estados de Cassel ha nombrado una comision para que en ella se examinen las proposiciones del ministerio relativas á los negocios de Hawempdur. (G. de F.)

Con fecha 8 del corriente avisan de Baden que el Rey de Wurtemberg salió precipitadamente de aquella ciudad luego que supo los acontecimientos de Suiza, que han causado mucha agitacion en Alemania. Añaden que se piensa en intervenir con fuerza para restablecer la paz en aquella parte de Europa, y que algunos dicen que la Dieta germánica ha tomado ciertas providencias cuyo efecto no tardará en verse. (Constitucional.)

Escriben de Nápoles de Romania haberse ya decidido que Atenas sea la capital de la Grecia y la residencia del gobierno. Como todo el distrito del Peloponeso se habia opuesto á este proyecto, han recibido con mucho desagrado la noticia de la referida decision. Sin embargo, no era este el principal obstáculo; lo que mas influa en el partido de la oposicion eran precisamente las exageradas pretensiones de los habitantes de Atenas, que querian vender sus

propiedades á un precio muy excesivo; pero se han convenido por último, y se han puesto en manos del gobierno para que éste pueda poner precio y estimar las propiedades cuya venta juzgue necesaria ó conveniente. (G. de E.)

PORTUGAL.

Matozinhos 9 de Agosto.

El cólera-morbo ha disminuido muchísimo en esta ciudad y sus inmediaciones, incluso Oporto. S. M. Fidelísima salió de aquí el 6 del actual con dirección á Coimbra, acompañado del general Bourmont con la mayor parte de las fuerzas que sitiaban á Oporto, permaneciendo las restantes en observación de dicha plaza al mando del general francés Bourdais colocadas desde S. Mamede de Infesta hasta Villanova de Gaya á la izquierda del Duero. (Carta particular.)

Estremoz 19 de Agosto.

Acabamos de recibir noticias y Crónicas de Lisboa hasta el 17 del corriente; y entre los numerosos decretos que contienen, hay uno que ha llamado particularmente nuestra atención.

En efecto hubiéramos visto con sorpresa el decreto de 9 de Agosto relativo á la supresion de los prelados mayores de las órdenes militares y monásticas, á no estar preparados ya con los del 5 del mismo mes en que se usurpa tan á las claras la autoridad espiritual por el gobierno civil, con el objeto de multiplicar los casos en que este pueda aumentar su peculio de bienes nacionales á costa de los de la Iglesia. El preámbulo de dicho decreto es un modelo notable de petulancia y osadía: su redactor cree conocer mejor el espíritu del evangelio y los intereses de la religión católica, que tantos Sumos Pontífices, santos prelados y concilios generales y particulares como han aprobado la actual disciplina de la Iglesia en cuanto al régimen de las órdenes monásticas.

Este furor interesado de innovaciones en materias religiosas ha producido grande indignacion en todos los portugueses, incluso todos los habitantes juiciosos de Lisboa, que temen sobre la guerra política que devasta el reino, otra mas acerba é implacable contra la religión. No ha disgustado menos la tenacidad con que se persigue en varios decretos y portarias á hombres pacíficos, cuyo único delito ha sido la mutacion de domicilio, por huir del peligro de las reacciones populares; y esto con secuestro de bienes, y no en virtud de ley, sino por golpes despoíticos é injustos. Así es que el gobierno de D. Pedro prevé que los ministros encargados de ejecutar órdenes tan odiosas, tendrán dificultad en hallar depositarios de los bienes secuestrados: pues en la orden del 12 de Agosto manda á los alcaldes del crimen que procedan á hacer de oficio el depósito competente.

Tal es la situación de los ánimos en la capital. Aquí, donde estamos en libertad para pensar y decir cuanto queremos, podemos asegurar que jamás se consolidará sobre los portugueses un sistema injusto, cruel y antireligioso, que apoyado por aventureros extranjeros de todas las naciones, ataca á los hombres en dos puntos tan importantes, como son su propiedad y su conciencia.

La certeza de que el Rey nuestro Señor y el mariscal Bourmont con el ejército Real marcharán sobre la capital, ha cambiado enteramente su estado de cosas. Las tropas pedristas que la ocupaban habian salido ya á defender la línea de Villafranca, quedando la guarnicion de Lisboa reducida á la guardia nacional inamovible, pues los dos batallones de la amovible han salido tambien con las tropas de línea, formando en todo un cuerpo de unos 63 hombres de infantería y 800 de caballería, la mayor parte extranjeros, entre ellos muchos polacos.

Los enemigos estan fortificando con mucha actividad las alturas de Peña de Francia, Arroyos y varios otros puntos de las inmediaciones de la capital: lo que nos da motivo á sospechar que el plan de los enemigos es, si no pueden defenderlo, vender caro el terreno que media entre Villafranca y Lisboa. La artillería de las baterías y fortalezas del Tajo que cayó en poder de los enemigos quedó enclavada, y hasta ahora no han podido rehabilitarla. Así es, que si nuestras tropas acometen dicha línea sin pérdida de tiempo, podrán lograr grandes ventajas sobre nuestros enemigos.

La salida de los dos batallones de guardia nacional amovible ha sumido en la mayor inquietud y afliccion á las familias de los que los componen, segun varias cartas de algunos de los interesados á sus amigos en esta. Los indicados batallones se han puesto en marcha sin acabar de organizarse, é ignorando hasta los primeros rudimentos de la milicia, servirán de muy poco ó de nada á las tropas que acompañan. (Carta particular.)

Yelves 20 de Agosto.

El gobierno de S. M. D. Miguel I ha fijado últimamente su residencia en Coimbra; y se estableció el correo entre aquella ciudad y esta plaza, pasando por Castello-branco.

Dos guerrillas de los invasores, que han aparecido una en Ponte de Sor, y otra en las orillas del rio Sado, han sido perseguidas por las tropas del Rey.

Segun noticias del Algarbe, no poseen los invasores en aquel reino mas plaza que Faro.

El Rey D. Miguel pasó el 9 por Coimbra acompañado del general conde de Bourmont, que manda el ejército que marcha contra Lisboa. El cuartel general, segun se asegura, estaba el 13 en Leiria, y una de las divisiones en Torres-vedras. Las avanzadas habian entrado en Villafranca, frente de las de los enemigos que estaban en Alhandra. El cuerpo de ejército de Molellos que parece manda en el día un general francés, combinando sus movimientos con los del ejército principal, habia entrado el 15 en Santaren: de modo que todos esperan de un momento á otro una accion decisiva.

Se ha publicado el siguiente decreto de S. M.: "Habiendo solicitado varios militares de los cuerpos de 1.ª y 2.ª línea de mi ejército que les perdonase el crimen de primera y segunda desercion simple que han cometido ausentándose á sus casas sin licencia de sus respectivos cuerpos; y queriendo usar todavía por esta vez de mi Real clemencia con los mencionados militares, he tenido á bien perdonarles dicho crimen de primera y segunda desercion simple: incluyendo en el mismo perdon á los que se hallen presos ó puestos en consejo de guerra por igual delito; pero á los que estén ausentes solo se les aplicará el indulto si en el término de 10 dias contados desde la fecha de este decreto se presentan en los cuarteles generales de sus respectivas provincias. Palacio de Oliveira de Azeiteis 7 de Agosto de 1833.—Está rubricado de la Real mano."

Lisboa 17 de Agosto.

459

En el nuevo periódico de oficio de esta capital, intitulado *Crónica constitucional*, se insertan los decretos y noticias siguientes:

Secretaría de Estado de Negocios de Hacienda. Teniendo curso legal en la provincia de las Azores la moneda de oro inglesa llamada *soberano*, y la de plata española llamada *peso duro*, la primera por 5175 reis, y la segunda por 1175 reis insulares, y siendo indispensable en las presentes circunstancias que las referidas monedas y la brasileña de tres patacas tengan igualmente en este reino un valor fijo, tengo por conveniente mandar, en nombre de la Reina, que de hoy en adelante corra la mencionada moneda inglesa por 4140 reis en metálico, y la española y brasileña por 940 reis en metálico cada una, incurrando los que rehusaren tomarlas en las penas impuestas á los que se niegan á recibir la moneda de la Reina. El ministro secretario de Estado y de Negocios de Hacienda lo tendrá entendido, y lo hará cumplir. Palacio en la ciudad de Oporto á 20 de Agosto de 1832.—D. Pedro, duque de Braganza.—Josef Javier Mouzinho da Silveira.

Considerando que las rentas públicas actuales, que es preciso realizar hasta el fin del presente año, como que estan destinadas á gastos urgentes, no bastan á cubrirlos con la regularidad y exactitud que me propongo establecer para introducir un sistema que consolide el crédito del tesoro, y esperando que los habitantes de Lisboa, cuyo patriotismo acaba de manifestarse de tantas maneras á favor de la legitimidad de los derechos de mi augusta Hija y de la voluntaria adhesion que profesan al gobierno representativo, continúen mostrando al mundo entero la eficacia de sus sentimientos para hacer triunfar tan gloriosos motivos; tengo á bien, en nombre de la Reina, abrir un empréstito al interes de 5 por 100 anual, cuyo fondo no exceda de 800 millones de reis, dividido en pólizas de 4000 reis, ó de la cantidad que convenga á los prestamistas, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

1.ª Se amortizará en tres años por terceras partes. Su hipoteca serán todas las rentas públicas, y especialmente los bienes nacionales. 2.ª El empréstito entrará en el tesoro por quintas partes, á 22 de los meses de Agosto actual, y Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre siguientes. 3.ª Desde 1.º de Agosto de 1834 en adelante serán recibidas como dinero las inscripciones en los repartimientos y cajas de recaudacion, sin perjuicio de la amortizacion ya establecida. 4.ª Los intereses respectivos se pagarán del tesoro público al fin de cada semestre, empezando á contar desde el 1.º de Agosto del presente año.

El ministro y secretario de Estado de los Negocios de Hacienda, presidente de la comision del tribunal del tesoro público, lo tendrá así entendido, y hará publicar las condiciones referidas, para que en vista de ellas puedan los prestamistas dirigir á dicha comision, hasta el 20 del mes corriente, los términos en que les conviene entrar en este empréstito. Palacio de las Necesidades 9 de Agosto de 1833.—D. Pedro, duque de Braganza.—Josef de Silva Carvalho.

Seccion de policia judicial.

Constando que algunas personas retienen ilegalmente en su poder algunos artículos pertenecientes á Real Hacienda, como vestuarios, armamentos, municiones y otros efectos militares, manda el duque de Braganza, en nombre de la Reina, que el alcalde del crimen del barrio alto, procure descubrir con todo cuidado cuáles son dichas personas, y proceda contra ellas conforme á la ley, y tambien contra las que se encuentren vendiendo dichos artículos. Palacio de las Necesidades 8 de Agosto de 1833.—Josef de Silva Carvalho.—Iguales órdenes se han dado á los demas alcaldes del crimen de los barrios de Lisboa.

Manda el duque de Braganza, regente en nombre de la Reina, que el alcalde del crimen del barrio de Sta. Isabel proceda inmediatamente á formar causa á los principales rebeldes que se ausentaron de esta capital á la entrada del ejército libertador, comenzando por los mas distinguidos, como títulos, jueces de alzada &c.: dando parte por esta secretaria de lo que adelante en esta diligencia que S. M. I. le recomienda en gran manera. Palacio de las Necesidades 9 de Agosto de 1833.—Josef de Silva Carvalho. (Crónica del 10 de Agosto).

Constándome que los empleados abajo nombrados que en 1828 servian en la secretaria de Estado de Negocios extranjeros, se consagraron enteramente al servicio de la usurpacion, siendo perjuros á su legitima Soberanía, tengo á bien, en nombre de la Reina, exonerar á Josef Basilio Rodemaker, oficial mayor de dicha secretaria de Estado; á los oficiales Antonio Javier de Abreu Canello Branco; Antonio Javier de Brito; Joaquin Josef Pedro Lopez; Joaquin de Sousa Fonseca; Josef Luis Pinto de Queiroz; Josef Maria de Sales Ribeiro, y al escribiente Hermogenio Josef de Sequeira. El Ministro y secretario de los Negocios del Reino, encargado interinamente de los Extranjeros, lo tendrá así entendido y hará ejecutar. Palacio de las Necesidades 8 de Agosto de 1833.—Don Pedro, duque de Braganza.—Cándido Josef Javier.

Seccion de justicia.

Teniendo á la vista S. M. I. el duque de Braganza, regente en nombre de la Reina, la representacion fecha 9 del corriente, firmada por los alcaldes del crimen de los barrios de la capital, y relativa á la ejecucion de la orden del 5 del mismo mes, en que se manda secuestrar los bienes de los rebeldes que se hubiesen ausentado de esta capital, determina el mismo augusto Señor que dichos alcaldes del crimen tengan entendido: 1.º que las disposiciones de la orden del 5 del corriente comprenden, no solo los individuos que se ausentaron de la capital el 24 de Julio próximo pasado, sino á todos los que hace mas tiempo que estan ausentes de ella unidos al partido de los rebeldes; 2.º que á los individuos exceptuados en el decreto de amnistia de 17 de Julio de 1832, se deben secuestrar todos sus bienes; 3.º que si en las casas sujetas al secuestro hubiese muger é hijos de los individuos contra quienes se hace el secuestro, ó otros interesados en los bienes de dichas casas, no se han de secuestrar todos los bienes, sino los que no pertenezcan á dichas personas; 4.º que si los depositarios de los bienes secuestrados se negasen á ser responsables de ellos, los magistrados encargados del secuestro los harán depositar competentemente. S. M. I. manda que el alcalde del crimen del Rocio dé parte á los de los otros barrios de estas determinaciones para su competente ejecucion. Palacio de las Necesidades 12 de Agosto de 1833.—Josef de Silva Carvalho. (Crónica del 13 de Agosto.)

S. M. I. el duque de Braganza, regente en nombre de la Reina, recibió el

15 de Agosto á la una del día en el palacio de Ayuda al lord Guillermo Russell en calidad de ministro plenipotenciario de S. M. B. encargado de la misión especial de reconocer el gobierno de S. M. F. la Sra. Doña María II, con credenciales para representar al gobierno británico cerca de dicha augusta Señora, mientras no se nombre para ello un embajador. Con este motivo tuvo S. E. el honor de presentar á S. M. I. al almirante Parker y demás oficiales de marina que se hallan bajo sus órdenes en este apostadero.

La trascendencia de esta noticia no permitía que se difiriese su publicación, especialmente cuando tenemos razones muy fundadas para decir que este paso, dado espontáneamente por el gobierno de S. M. B. en honor de la justicia y á favor de su mas antiguo y fiel aliado, fue acompañado de las expresiones mas lisonjeras y de los ofrecimientos mas franco y generosos, á fin de que pueda consolidarse el gobierno de S. M. F., y de que sean coronadas con el resultado mas feliz las firmes intenciones de S. M. I. de promover la felicidad y sosiego interior de los Estados de su augusta Hija, de mantener las relaciones mas estrechas de amistad con las Potencias extranjeras, y de concurrir, en cuanto esté de su parte, para que no se perturbe la paz de Europa. (Suplemento á la Crónica del 15 de Agosto.)

En un oficio del conde de Saldanha, dirigido desde Oporto al gobierno, fecha 12 de Agosto, se lee lo siguiente: «El general frances la Roche Jacquelin, á pesar de las heridas que tiene en un brazo y en el cuerpo, salió el 3 para Yelves á tomar el mando de las fuerzas del Alentejo. Me consta que los generales enemigos estan arrepentidos de haber abandonado su extrema derecha: y parece que lo hicieron solamente con la intencion de que nosotros los siguiésemos, y ver si así podian entrar en Oporto. Me informan de que se ha levantado en Villa-do-Conde una guerrilla á favor de D. Miguel, cuyo mando ha ido á tomar un oficial frances.» (Crónica del 15.)

Seccion de Negocios eclesiásticos.

Atendiendo á que la institucion de prelados mayores de las órdenes militares, monásticas y cualesquiera otras corporaciones que viven congregadas en comunidad, es opuesta al espíritu del Evangelio, y nociva á la religion católica romana, segun la cual los fieles son súbditos espirituales del obispo diocesano, y considerando ademas que dicha institucion ha sido siempre contraria á la independencia del gobierno, y á la consolidacion de las instituciones monárquicas establecidas en la carta constitucional de la nacion portuguesa, cuya estabilidad y permanencia es objeto de mi mayor solicitud: he tenido á bien, en nombre de la Reina, decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En las comunidades de todos los conventos, monasterios y casas religiosas de uno y otro sexo, en que hubiere doce individuos profesos, formarán inmediatamente capitulo, en que á pluralidad de votos se elegirá un prelado local para regirlos y gobernarlos durante un año. Hecha la eleccion, el prelado y la comunidad darán parte de ella al ordinario de la diócesis, á quien prestarán obediencia, y el acta se enviará á la secretaría de Estado de los Negocios eclesiásticos y de Justicia.

2.º En los conventos, monasterios, casas regulares y hospicios, en que hubiere menos de 12 individuos profesos, el prelado actual lo hará saber al gobierno por la seccion correspondiente, para que los religiosos de dichas casas se reúnan á los de otras que hayan de permanecer: se extinguirán las primeras, y sus bienes se incorporarán en los nacionales.

3.º Los ordinarios de las diócesis en que estuviesen dichos conventos, monasterios ó casas religiosas, aceptarán su obediencia, y gobernarán á los religiosos como á los demas eclesiásticos, haciéndoles observar las reglas de su institucion.

4.º Los ordinarios y comunidades que negaren obediencia con cualquier pretexto que sea á las determinaciones del presente decreto, serán procesados y castigados como rebeldes á la Reina; y las casas de estas comunidades extinguidas, sus bienes incorporados en los nacionales, y sus individuos privados de los socorros del gobierno.

5.º Quedan revocadas todas las leyes en contrario. El ministro de Hacienda, interino de Negocios eclesiásticos y de Justicia, lo tendrá así entendido, y lo hará ejecutar. Palacio de las Necesidades 9 de Agosto de 1833.—D. Pedro, duque de Braganza.—Josef de Silva Carvalho. (Crónica del 16.)

Noticias de Oporto.

El 9 del corriente á las dos y tres cuartos de la mañana el enemigo retiró con el mayor silencio sus centinelas avanzadas y los piquetes apostados en su extrema derecha al Norte del Duero hasta Carvalhido, y despues abandonó con mas celeridad los reductos de Castro, Ervilha, Seralves y otro que ya habian construido ocultamente en frente de Vanzeller por detras de los pinares cerca de la casa del cónsul de Austria: posiciones que mandó ocupar inmediatamente el conde de Saldanha. El enemigo, que solo conservaba algunos cañones de campaña, se retiró al reducto Real, teniendo fuertes piquetes en el camino de Braga. El conde de Saldanha no quiso que nuestras descubiertas pasasen de Leza.

Hasta las dos y media de la tarde del 12 conservó el enemigo su extrema derecha en dicho reducto, y su extrema izquierda en los Carvalhos al sur del Duero, y una fuerza de 2 á 30 hombres en Villanova de Gaia, y poca fuerza en la misma márgen hasta la Foz con alguna artillería de campaña y una ó dos piezas de grueso calibre, mostrando siempre la intencion de marchar hacia San Pedro de Sul. El día 11 tenia el general Clouet su cuartel general en Río-Tinto. Al Norte del Duero habia una fuerza de 6 á 700 hombres, y el resto de su ejército se hallaba al Sur del río. El enemigo fortificó ademas á Avintes, que era como centro de su línea. El mismo día pasó el cónsul frances de Oporto al campamento enemigo; y segun noticias fidedignas, intimó á D. Miguel que la Francia exigia que Bourmont y los demas oficiales franceses fuesen despedidos inmediatamente en término de 36 horas.

Segun se dice, el cónsul ingles escribió de oficio al general Clouet, que pues habia abandonado sus posiciones de la derecha, y el ejército de la Reina recibia sin impedimento viveres y municiones, y que en estas circunstancias sufría el comercio ingles mucha vejacion por el bloqueo del Duero, exigia, prometiéndole que los buques británicos no conducirían efectos de guerra, que se diese libre entrada á dichos buques, no pudiéndose considerar el bloqueo co-

mo efectivo: y que tenia órdenes de su gobierno para hacer que entrasen en el río todos los buques británicos de guerra que dicho gobierno tuviese por convenientes, en inteligencia de que un solo tiro disparado sobre ellos desde las fortificaciones, se miraria como una declaración de guerra. Dicese tambien que el general Clouet respondió que no estaba autorizado para contestar á esta intimacion, y que dentro de pocas horas tendria la respuesta del Rey D. Miguel. (Crónica del 17.)

ESPAÑA.

Habana 28 de Junio.

Con sentimiento anunciamos que continúa presentándose en esta ciudad y barrios extramuros algúno que otro caso del cólera, siguiendo en los partidos del campo en unos puntos con mas lenidad que en otros, á pesar de las oportunas y eficaces disposiciones de estas autoridades para contener los progresos de esta horrorosa enfermedad que ha vuelto á renacer en Nueva-Orleans, por cuya razon se ha dispuesto hagan una cuarentena aqui los buques procedentes de aquel puerto.

Por un bergantín de guerra frances, que ha entrado en este puerto, procedente de Veracruz, hemós sabido que en Tampico se ha presentado el cólera morbo haciendo grandes estragos, en tales términos que un buque de guerra que ancló de los Estados-Unidos, en pocas horas perdió casi toda su tripulacion.

Madrid 23 de Agosto.

Ayer 22 á la una del día, se ha dignado el Rey nuestro Señor investir por sí mismo con las insignias de la gran Cruz de la Real orden Americana de Isabel la Católica á D. Valentin Zorrilla, D. Ramon Lopez Pelegrin, D. Josef de Hevia y Noriega, D. Josef Mier, D. Bartolomé Vasallo y D. Marcelo de Ondarza.

SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula, su augusta Esposa y Real Familia continúan sin novedad en la ciudad de S. Sebastian, y han señalado el día 27 del corriente para regresar á esta corte.

El vicecónsul de S. M. en Yelves con fecha 19 del corriente dice lo que sigue al Excmo. Sr. capitán general de Extremadura:

«Excmo. Sr.: Ademas de la benignidad con que se ha presentado la terrible enfermedad del cólera-morbo en esta ciudad, segun he manifestado á V. E. en mis anteriores, tengo la satisfaccion de anunciar á V. E. que en estos dos últimos días se ha advertido notablemente su disminucion, pues ayer solo hubo seis casos y dos fallecidos, y hoy siete de los primeros y tres de los segundos. Existen atacados en la ciudad y hospitales 44. El número de los fallecidos corresponde exactamente á la tercera parte de los acometidos.»

BOLSA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones sobre el gran libro al 5 p. 100, 54 al contado.

Dichas id. al 4 p. 100, 45 al contado.

Títulos al portador de 5 p. 100, 57, 4 á 23 y 60 d. f. ó voi.

Id. id. de 4 por 100, 47, 4, 4 y 4; á 40, 60 13 d. f., val. y firme.

Vales no consolidados, 11, 4, 4, 4 al contado.

Deuda negociable del 5 p. 100 á papel, 00.

Id. sin interes, 38, 7, 4 al contado.

Acciones del banco español, 73 por 100 al contado.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.

Bayona, 00.

Burdeos, 00.

Hamburgo, 00.

Londres á 90 días

38 1/2.

Paris 16-11 á 10.

Alicante á corto plazo

20 par.

Barcelona á pesos fr.

1/2 d.

Bilbao 1/2 id.

Cádiz par á 1/2 b.

Coruña 1/2 d.

Granada 1/2 á 1 id.

Málaga par.

Santander 1/2 á 1 d.

Santiago 1/2 id.

Sevilla par.

Valencia id.

Zaragoza 1/2 d.

Descuento de letras

á 4 p. 100 al año.

AVISO.

Por el Excmo. Sr. D. Francisco de Zea Bermudez, primer secretario de Estado y del Despacho, presidente del Consejo de señores Ministros se ha comunicado con fecha de 16 del presente al vocal decano y presidente de la Real junta de Exámen y Liquidacion de créditos contra la Francia, encargada del negociado de reclamaciones contra Inglaterra, la Real orden que sigue: «Ilustrísimo Sr.: El Rey nuestro Señor, fiel observador de los tratados, y en virtud del art. 2.º del convenio de 28 de Octubre de 1828, por el cual se subrogó S. M. al pago de las reclamaciones de sus vasallos contra la Gran Brerafia, se ha dignado resolver que se expidan desde luego por V. S. L. los libramientos de que trata el art. 8.º del Real decreto de 20 de Enero de 1829 á cargo del director de la Real caja de Amortizacion y á favor de todos los reclamantes cuyos créditos hayan sido liquidados y reconocidos por la junta de Exámen y Liquidacion de créditos contra la Inglaterra, creada al intento por el mencionado Real decreto.» Y para que llegue á noticia de los interesados á quienes comprende la benéfica Real determinacion que antecede, se publica el presente anuncio, advirtiéndoles que pueden acudir por sí ó por sus apoderados á la secretaría de la junta, sita en la calle de Jacometrezo, plazuela de Moriana, número 2, para recoger los libramientos correspondientes, á fin de presentarlos en la citada Real caja, por la cual les serán satisfechos puntualmente.

En el despacho de la subdelegacion de la Imprenta Real se rematará en pública subasta á las once de la mañana del día 10 de Setiembre próximo, el surtido de papel para esta Gaceta por espacio de un año, contado desde 1.º de Noviembre siguiente. La muestra y el pliego de condiciones se pondrán de manifiesto en el acto del remate; estándolo tambien desde ahora en dicha subdelegacion para los licitadores que acudan á enterarse de antemano.

ANUNCIOS.

Romanza en la ópera bufa el *Elleir de amor*, con acompañamiento de piano-forte á 4 rs.—Introduccion y coro de mugeres del 2.º acto de dicha ópera para piano-forte solo á 4 rs. Se hallarán en los almacenes de música de Montegui, Hermoso y Carrata, y en el de papel rayado, calle de la Cruz.

—En la intendencia general de ejército se celebrará el día 10 del próximo Setiembre á las doce de su mañana la subasta para contratar el pan, cebada y paja que se necesita para la subsistencia de las tropas y caballería del ejército estantes y trabajadores en la demarcacion de la capitania general de Granada en un año, que empezará á contarse desde primero de Octubre próximo, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría de la referida intendencia.